CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA

MERCANTIL INMORIBA SOCIEDAD ANONIMA.--

CUANTIA: S/500.000,oo----------

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los dos días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y cinco, ante mí; Abogado KLEBER CEPEDA ALONSO, Notario Vigésimo Tercero Titular de este Cantón, comparecen por sus propios derechos, los señores: Ingeniero Civil Sanitario HUGO ROBERTO RIVADENEIRA RIVADENEIRA, de estado civil casado; VIRGINIA RIVADENEIRA BAJAÑA, de estado civil soltera, de ocupación estudiante; ROBERTO RIVADENEIRA BAJAÑA, de estado civil soltero, de ocupación estudiante; ANTONIO VINTO BOWEN, de estado civil soltero, de ocupación empleado; y, Abogado ESTUARDO ASTUDILLO LEMOS, de estado civil casado.- Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer en este acto, Doy Fe.- Bien instruídos del objeto y resultados de esta Escritura Pública de CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA, a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: SEÑORNOTARIO: Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo por la cual conste la constitución de una Compañía Anónima Mercantil que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: P R I M E R A: INTERVINIENTES:- Concurren a la celebración de este contrato y manifiestan expresamente su voluntad de constituir la Compañía Anónima Mercantil que se denominará INMORIBA SOCIEDAD ANONIMA, las siguientes personas: Ingeniero HUGO ROBERTO RIVADENEIRA RIVADENEIRA, VIRGINIA RIVADENEIRA BAJAÑA, ROBERTO RIVADENEIRA BAJAÑA, ANTONIO VINTO BOWEN, y Abogado ESTUARDO ASTUDILLO LEMOS, todos mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Guayaquil.- S E G U N D A: La Compañía que se constitu-

NOTARIA VIGESIMA TERCERA Guayaquil-Ecuador

VIGESIMO TERCERO

Ab. KLEBER CEPEDA ALONSO NOTARIO

ye mediante este contrato se regirá por lo que dispone la Ley de Compañías; las normas del Derecho Positivo Ecuatoriano que le fuere aplicable y por los Estatutos Sociales que se insertan a continuación: ESTATUTOS DE INMORIBA SOCIEDAD ANONIMA. CAPITULO PRIMERO: DENOMINACION, OBJETO DURACION Y DOMICILIO: ARTICULO PRIMERO:- Constitúyese en esta Ciudad la Compañía Anónima Mercantil que se denominará INMORIBA SOCIEDAD ANONIMA, la misma que se regirá por las leyes de Ecuador, los presentes Estatutos y Reglamentos que se expidan. ARTICULO SEGUNDO: OBJETO El Objeto social de la Compañía es intervenir en negocios de: a).-- Compra, promoción y venta de Inmuebles. b).- Administración de Inmuebles Urbanos o rústicos. c).- Arriendo y Subarriendo de Inmuebles; - d) Promoción de edificaciones sea bajo el regimen unitario o bajo el regimen de propiedad horizontal; e) Importación y Venta de Artículos equipos y más accesorios para edificaciones y ramas de la construcción y afines; f) Agencias y representaciones de comerciantes e importadores de materiales y - equipos para edificaciones y ramas de la construcción. Para el cumplimiento del Objeto Social, la Compañía celebrará - todo Acto o Contrato - Civil y Mercantil permitido por las Leyes Ecuatorianas, siempre que tenga relación directa con el objeto social, inclusive tendrá la facultad de participar en otras Sociedades como socio o accionista, cuando fuere necesario para el cumplimiento del Objeto - Social.- ARTICULO TERCERO: El plazo por el cual se constituye esta - sociedad es de CINCUENTA AÑOS que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón.--- ARTICULO CUARTO:- El domicilio principal de la Compañía es la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador y podrá establecer Sucursales o -- Agencias en cualquier lugar de la República o del Exterior: CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS: ARTICULO QUINTO:- El

...Capital Social de la Comp... ...s de QUINIENTOS MIL SUCRES dividido
en quinientas acciones o... ...rias y nominativas de un mil sucres ca-
da una, capital que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta Ge-
neral de Accionistas.- ARTICULO SEXTO: Las acciones estarán numera-
das del cero/uno a la quinientos y serán firmados por el Gerente de
la Compañía.- ARTICULO SEPTIMO:- Si una acción o Certificado Provi--
sional se extraviara, deteriore o destruyere, la Compañía podrá anu
lar el título, previa publicación efectuada por la Compañía, por tres
días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en
el domicilio principal de la misma. Una vez transcurridos treinta --
días a partir de la fecha de publicación se procederá a la anulación -
del título, debiendo conferirse uno nuevo al accionista. La anulación
extinguirá todos los derechos inherentes al título o Certificado anula-
do.- ARTIUCLO OCTAVO:- Cada acción es indivisible y da derecho a vo-
to en proporción a su valor pagado, en las Juntas Generales. En conse
cuencia cada acción liberada da derecho a un voto en dichas Juntas Ge-
nerales. ARTICULO NOVENO:- Las acciones se anotarán en el Libro de
Acciones y Accionistas donde se registrarán también los traspasos de
dominio o pignoración de las mismas.- ARTICULO DECIMO:- La Compañía no
emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras éstas no es--
tén totalmente pagadas. Entre tanto, solo se les dará a los accionis
tas certificados provisionales y nominativos.- ARTICULO DECIMO PRIME
RO:- En la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se
prefirirá a los Accionistas existentes en proporción a sus acciones.-
CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA
ARTICULO DECIMO SEGUNDO:- El Gobierno de la Compañía correponde a la
Junta General que constituye su órgano supremo.- La Administración -
de la Compañía se ejecutará a través del Presidente, del Gerente y -

NOTARIA VIGESIMA TERCERO
Guayaquil-Ecuador

del o los Subgerentes, de acuerdo a los términos que se indican en los presentes Estatutos.- ARTICULO DECIMO TERCERO:- La Junta General la componen los accionistas legalmente convocados y reunidos.- ARTICULO DECIMO CUARTO:- La Junta General se reunirá ordinariamente por lo menos una vez al año, dentro de los tres primeros meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente a los accionistas, por la Prensa en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad, y con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Las convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.- ARTICULO DECIMO QUINTO:- La Junta General Extraordinaria se reunirá en cualquier tiempo previa la convocatoria del Gerente por su iniciativa, o a pedido de un Número de accionistas que represente por lo menos el veinte y cinco por ciento del capital social para tratar los asuntos puntualizados en la Convocatoria. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que para las Juntas Generales ordinarias.- ARTICULO DECIMO SEXTO:- Para constituir quorum en una Junta General, se requiere si se trata de primera convocatoria la concurrencia de un Número de accionistas que represente por lo menos la mitad del capital pagado. De no conseguirlo se hará una segunda convocatoria de acuerdo con la Ley de Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quorum con el número de accionistas que concurrieren.- ARTICULO DECIMO SEPTIMO:- Los accionistas podrán concurrir a la Junta General por medio de representantes acreditados mediante carta-poder.- ARTICULO DECIMO OCTAVO:- En las Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar el quorum se dará lectura y discusión de los informes de los Administradores y Comisarios, luego se conocerá y aprobará el Balance General y el Estado de Pérdidas

NOTARIA VIGESIMA TERCERA * Guayaquil-Ecuador *

Ab. KLEBER CEPEDA ALONSO NOTARIO VIGESIMO TERCERO

...ganancias, y se discu...obre el reparto de utilidades líquidas, ...stitución de reservas, proporciones de los accionistas y por último se efectuarán las elecciones si es que corresponden hacerlas en ese período según los Estatutos.- ARTICULO DECIMO NOVENO: Presidirá las Juntas Generales el Presidente y actuará como Secretario el Gerente, pudiendo nombrarlo, si fuere necesario un Director de la sesión y/o un Secretario ad-hoc.- ARTICULO VIGESIMO:- En las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente se hallan puntualizados en la convocatoria.- ARTICULO VIGESIMO PRIMERO:- Todos los acuerdos y resoluciones de la Junta General se tomarán por simple mayoría de votos del Capital pagado concurrente a la reunión salvo aquellos casos en que la Ley o estos Estatutos, exigieren una mayor proporción. Las Resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los accionistas.- ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO:- Al terminarse las Juntas Generales Ordinaria y Extraordinaria, se concederá un receso para que el Gerente, como Secretario redacte un Acta resumen de las resoluciones o acuerdos tomados con el objeto de que dicha acta-resumen pueda ser aprobada por la Junta General y tales resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en vigencia. Todas las Actas de la Junta General serán firmados por el Presidente y el Gerente Secretario o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión; se extenderá a máquina, en hojas debidamente foliadas y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento.- ARTICULO VIGESIMO TERCERO:- Las Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria previa, si se hallara presente la totalidad del capital social pagado, y cumpliendo lo dispuesto en el Artículo Noscientos ochenta de la Ley de Compañías.- ARTICULO VIGESIMO CUARTO:- Para que la Junta Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o --

disminución del capital, la transformación,la fusión, liquidación, la convalidación y en general cualquier modificación de los estatutos habrá de concurrir a élla el setenta y cinco por ciento del capital pagado.- En segunda convocatoria, bastará la representación de la tercera parte del capital pagado.- Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quorum requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión ni modificar el objeto de ésta.- La Junta General así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes, para resolver uno o más de los puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga.- ARTICULO VIGESIMO QUINTO:- Son atribuciones de la Junta General Ordinaria o Extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente y al o los Subgerentes de la Compañía quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o más Comisarios quienes durarán dos años en sus funciones; c) Aprobar los Estados Financieros, los que deberán ser presentados con el informe del Comisario en la forma establecida en la Ley de Compañías; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del Capital Social de la Compañía; f) Acordar la disolución y liquidación de la Compañía antes del vencimiento del plazo señalado o el prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; g) Elegir al liquidador de la sociedad; h) Conocer de los asuntos que se someten a su consideración de conformidad con los presentes Estatutos y, i) Resolver los asuntos que le correspondan por la Ley, por los presentes Estatutos o Reglamentos de la Compañía.- ARTICULO VIGESIMO SEXTO:- Son atribuciones y deberes del Gerente; a).

NOTARIA VIGESIMA TERCERA
Guayaquil-Ecuador

Tiercer individualmente representación legal judicial y extrajudi
cial de la Compañía; b) Administrar con poder amplio, general y su-
ficiente los establecimientos, Empresas e Instituciones y negocios -
de la Compañía, ejecutando a nombre de élla, toda clase de actos y --
contratos sin más limitaciones que las señaladas en los presentes Es-
tatutos; c) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos; d) Mane-
jar los fondos de la Sociedad bajo su responsabilidad, abrir y manejar
cuentas corrientes, efectuar toda clase de operaciones con BAncos, Ci-
viles o Mercantiles, relacionados con el Objeto Social; e) Suscribir
pagarés y letras de cambio en general todo documento civil o comercial
que obligue a la Compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores pre-
vias las formalidades de la Ley; constituir mandatarios generales y
especiales previa la autorización de la Junta General en el primer -
caso dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; g) Cum
plir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionis
tas; h) Supervigilar la Contabilidad, archivo y correspondencia de -
la sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias; i) Pre
sentar un informe anual a la Junta General Ordinaria conjuntamente --
con los Estados Financieros, y el Proyecto de reparto de utilidades
j) Las demás atribuciones que le confiere estos Estatutos.- En los
casos de falta, ausencia o impedimento para actuar del Gerente será
reemplazado por el Presidente.- ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO:- El Presi
dente de la Compañía tendrá los siguientes deberes y atribuciones; -
a) Actuar de Presidente, en las Juntas Generales de Accionistas; y-
b) Los demás deberes y atribuciones que le determinen la Junta Gene
ral de la misma.- El Presidente no ejercerá la representación Legal
Judicial o Extrajudicial de la Sociedad, sino únicamente en los casos
que reemplace al Gerente.- ARTICULO VIGESIMO OCTAVO:- Los Subgerentes

Sub. L

Ab. KLEBER CEPEDA ALONSO
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

tendrán las atribuciones y los deberes que les señale la Junta General de Accionistas, sin que puedan ejercer la representación legal de la Compañía.- ARTICULO VIGESIMO NOVENO:- Son atribuciones y deberes del o los Comisarios lo dispuesto en la Ley de Compañías.- CAPITULO CUARTO:- ARTICULO TRIGESIMO:- La Compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso entrará en liquidación la que estará a cargo del Presidente.- T E R C E R A: DE LA SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL:- El Capital de la Compañía Anónima INMORIBA SOCIEDAD ANONIMA, ha sido suscrito de la siguiente manera: el Ingeniero Hugo Roberto Rivadeneira Rivadeneira, ha suscrito cuatrocientas noventa y seis acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; la señorita Virginia Rivadeneira Bajaña, ha suscrito una acción ordinaria y nominativa de un mil sucres el señor Roberto Rivadeneira Bajaña, ha suscrito una acción ordinaria y nominativa de un mil sucres, el señor Antonio Pinto Bowen, ha suscrito una acción ordinaria y nominativa de un mil sucres; y, el señor Abogado Estardo Astudillo Lemos, ha suscrito una acción ordinaria y nominativa de un mil sucres. C U A R T A: DEL PAGO DEL CAPITAL SOCIAL:- El Capital Social de la Compañía INMORIBA SOCIEDAD ANONIMA, ha sido pagado por los accionistas de la siguiente forma:- El señor Ingeniero Hugo Roberto Rivadeneira Rivadeneira, paga en dinero efectivo la cantidad de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SUCRES, es decir más del veinte y cinco por ciento de cada una de las acciones por él suscritas; la señorita Virginia Rivadeneira Bajaña ha pagado en dinero efectivo la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA SUCRES, es decir el veinticinco por ciento de la acción por ella suscrita, el señor Roberto Rivadeneira Bajaña, ha pagado en dinero efectivo la cantidad de Doscientos cincuenta Sucres, es decir, el veinte y cinco por cien-

NOTARIA VIGESIMA TERCERA
Guayaquil-Ecuador

de la acción por él suscrita; el señor Antonio Pinto Bowen, ha pagado en dinero efectivo la cantidad de Doscientos cincuenta sucres, es decir, el veinte y cinco por ciento de la acción por él suscrita; y el señor Abogado Estuardo Astudillo Lemos, ha pagado en dinero efectivo la cantidad de Doscientos cincuenta sucres, es decir el veinte y cinco por ciento de la acción por él suscrita. El saldo del valor de cada una de las acciones no pagadas por los accionistas, será pagado en efectivo en el plazo de un año a partir de la inscripción de esta escritura en el REgistro Mércantil. Las aportaciones efectuadas en dinero efectivo por los accionistas constan del Certificado de Cuenta de Integración de Capital de la Compañía, otorgado por el Banco F LANBANCO - GUAYAQUIL, que se inserta y formará parte integrante de esta escritura.- Q U I N T A:- Los accionistas fundadores expresamente autorizan a uno cualquiera de ellos para que realice todas las diligencias legales y administrativas para obtener la aprobación y registro de la Compañía.- S E X T A:- Se acompaña como Documentos Habilitantes: a) Certificado de Cuenta de Integración de Capital de la Compañía otorgada por el Banco FILANBANCO - GUAYAQUIL. b) Certificado de no adeudar impuesto al Fisco de los accionistas. Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de Ley.- (firma ilegible), Abogado ESTUARDO ASTUDILLO LEMOS. Registro Número cero sesenta y dos. HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- Se agregan los siguientes documentos:- (Hay un logotipo) FILANBANCO -- ECUADOR. Lugar y fecha: Guayaquil, abril veintiséis de mil novecientos ochenta y cinco. Certificamos por medio de la presente que hemos recibido de: Ingeniero HUGO ROBERTO RIVADENEIRA RIVADENEIRA, - CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SUCRES.- Señorita VIRGINIA RIVADENEIRA - BAJAÑA, DOSCIENTOS CINCUENTA SUCRES.- Señor ROBERTO RIVADENEIRA BA

Abs. KLEBER CEPEDA ALONSO
Notario
Chimborazo 612 y Sucre
Telfs. 515974 - 514844 - 514904

JAÑA, DOSCIENTOS CINCUENTA SUCRES.- Señor ANTONIO PINTO BOGEN, DOS-
CIENTOS CINCUENTA SUCRES.- Abogado ESTUARDO ASTUDILLO LEMOS, DOS-
CIENTOS CINCUENTA SUCRES.- T O T A L: DOSCIENTOS MIL SUCRES. Para
ser depositados en una cuenta de Integración de Capital que se ha a-
bierto en este Banco a nombre de la compañía en formación que se de-
nominará: INMORIBA SOCIEDAD ANONIMA. El valor correspondiente a es-
te certificado será puesto a disposición de loa administradores de
la nueva Compañía tan pronto como sea constituída para lo cual debe-
rán presentar al Banco los siguientes documentos: Estatutos y Nombra-
mientos debidamente inscritos y certificados de la Superintenden-
cia de Compañías, indicando que el trámite de constitución de la misma
ha quedado concluído. En caso de que no llegare a constituírse, -
el valor depositado será reintegrado previa entrega del Certificado
otorgado para el efecto por la Superintendencia de Compañías. Atenta-
mente, por FILANBANCO. (firma ilegible), Daniel Rodríguez. Gerente
de Cuenta Corriente.- D O C U M E N T O H A B I L I T A N T E:
REPUBLICA DEL ECUADOR. (hay un Escudo). MINISTERIO DE FINANZAS Y CRE-
DITO PUBLICO. Dirección General de REntas. CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO. uno dos ocho nueve cero tres cero. JEFATURA DE RECAUDACIO-
NES.- DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE. NOMBRE O RAZON SOCIAL
HUGO ROBERTO RIVADENEIRA RIVADENEIRA.- NACIONALIDAD: Ecuatoriano.--
CEDULAS NUMERO: cero nueve cero uno dos cero cinco siete nueve nueve
TRIBUTARIA: cero cero dos sieté seis.- L. MILITAR: tres cinco cero
uno siete uno.- P.Votación: dos cuatro seis-cero cuatro seis.- DO-
MICILIO DEL SOLICITANTE: Provincia: Guayas.- dad: Guayaquil.--
Calle: Letamendi.- Número: Doscientos tres.- MOTIVO DE LA SOLICI-
TUD: Constitución Compañía Anónima. Firma del Solicitante: Roberto
Rivadeneira.- Lugar y fecha de Presentanción: Agosto siete de mil no

NOTARIA VIGESIMA TERCERA Guayaquil

06:07

Ab. KLEBER CEPEDA ALONSO NOTARIO VIGESIMO TERCERO

Veciento ochenta y cinco a JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS. Revio informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos - de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.- JEFATURA PROVINCIAL DEL GUAYAS.- (firma ilegible), Doctora DORA REYES DE OCHOA. JEFE DE CARTERA.- ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS SIN BORRONES NI ENMENDADURAS. JEFATURA PROVINCIAL DEL GUAYAS. (firma ilegible), Economista Mariano Arias Soriano. JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS.- (hay un sello).- D O C U M E N T O H A - B I L I T A N T E:- REPUBLICA DEL ECUADOR. (hay un Escudo). MINISTRO DE FINANZAS Y CREDITO PUBLICO. DIRECCION - GENERAL DE RENTAS. CERTIFICADO DE NO ADEUDADR AL FISCO.- Uno dos ocho nueve cero dos ocho. JEFATURA DE RECAUDACIONES.- DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE: NOMBRE O RAZON SOCIAL; JAIME ANTONIO PINTO BOWEN.- NACIONALIDAD: Ecuatoriano.- CEDULAS NUMERO: Identidad o R.U.C. Uno - dos cero cero cinco siete ocho nueve cero dos.- Tributaria: Uno cero tres cero seis nueve.- L. MILITAR: Remiso: cuatro dos nueve cero.- P. Votación: Dos uno dos cero cinco cuatro.- DOMICILIO DEL SOLICITANTE: Provincia: Guayas.- Ciudad: Guayaquil. Calle: Letamendi.- Número Doscientos tres.- MOTIVO DE LA SOLICITUD: Constitución - de Compañía Anónima. Lugar y fecha de presentación: -- Agosto siete de mil novecientos ochenta y cinco.- JEFE -- PROVINCIAL RECAUDACIONES GUAYAS.- (firma), Doctora DORA -

REYES DE OCHOA.- JEFE DE CARTERA. La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS. Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su res-- ponsabilidad. CERTIFICA: Que, revizados los archivos - de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.- Este Certificado es valido por quince - días. sin borrones ni enmendaduras.- (firma ilegible), Economista Mariano Arias Soriano. JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS.- (hay un sello).- D O C U M E N T O H A B I L I T A N T E:- REPUBLICA DEL ECUADOR. (hay un Escudo) MINISTERIO DE FINANZAS Y CREDITO PUBLICO. Dirección General de Rentas. CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL -- FISCO.- uno dos ocho nueve cero tres uno. JEFATURA DE RECAUDACIONES. DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE. NOMBRE O RAZON SOCIAL: ROBERTO ALFONSO RIVADENEIRA BAJAÑA.- NACIONALIDAD: Ecuatoriano.- CEDULAS NUMERO: cero nueve -uno cero seis dos dos tres siete dos.- Tributaria uno cero tres cero seis seis.- P. Votación: Dos cuatro -dos cuatro siete.- DOMICILIO DEL SOLICITANTE:- Provincia : Guayas.- Ciudad: Guayaquil.- Calle: Letamendi Número: Doscientos tres.- MOTIVO DE LA SOLICITUD: Constitución de Compañía Anónima.- JEFE PROVINCIAL RECAUDACIONES GUAYAS. (firma), Doctora DORA REYES DE OCHOA..- JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS. Fecha de Presentación Agosto siete de mil novecientos ochenta y cinco.-- La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS. Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores --

000008

NOTARIA VIGESIMA TERCERA * Guayaquil-Ecuador *

FILANBANCO
ECUADOR

GUAYAQUIL, ABRIL 26 de 1985
Lugar y Fecha

Certificamos por medio de la presente que hemos recibido de:

[illegible] RIVADENEIRA	S/. 199,[illegible]
SRTA. VIRGINIA RIVADENEIRA [illegible]	250,00
S. [illegible] RIVADENEIRA [illegible]	250,00
S. ANTONIO PINTO [illegible]	250,00
[illegible] ASTUDILLO [illegible]	25[illegible]
TOTAL.............S/.	200,[illegible]

Para ser depositados en una cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la Compañía en formación que se denominará:

INMORIBA S. A.

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores de la nueva Compañía tan pronto como sea constituída, para lo cual deberán presentar al Banco los siguientes documentos: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y certificados de la Superintendencia de Compañías, indicando que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluído.

En caso de que no llegare a constituírse, el valor depositado será reintegrado previa entrega del Certificado otorgado para el efecto por la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,

Por FILANBANCO

DANIEL RODRIGUEZ
Gerente de Cta. Cte.

C — 14700-1

0609

REPÚBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

1289030

JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES

DE.....

FORM. 08 - DR

NOTARIA VIGESIMA TERCERA Guayaquil-Ecuador

TIMBRES

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL	NACIONALIDAD
HUGO ROBERTO RIVADENEIRA RIVADENEIRA	ECUATORIANO

CEDULAS No.

Identidad o R.U.C.	Tributaria	L. Militar	P. Votación
0901205799	00276	350171	246-046

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Provincia	Ciudad	Calle	No.
Guayas	Guayaquil	Letamendi	203

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje ☐ Licitación o Concurso Of. ☐

Nombramiento ☐ X OTROS Constitución Cía. Anónima
Especifique

Firma del solicitante

a de de 198

Lugar y Fecha de presentación

Recibido Por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES NI ENMENDADURAS DE CLASE

Dr. Mariano Arias Soriano
JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA

SELLO
DE
LA OFICINA

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE.....

NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro archivos.

1289630

000610

REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

1289031

JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES

DE.....

FORM. 08 - DR

TIMBRES

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL	NACIONALIDAD
ROBERTO ALFONSO RIVADENEIRA BAJAÑA	ECUATORIANO

CEDULAS No.

Identidad o R.U.C.	Tributaria	L. Militar	P. Votación
09-10622372	103066		214 247

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Provincia	Ciudad	Calle	No.
Guayas	Guayaquil	Letamendi	203

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje [ ] Licitación o Concurso Of. [ ]

Nombramiento [ ] X OTROS...Constitución...Cía....Anónima.....
Especifique

Firma del solicitante

a de de 198

Lugar y Fecha de presentación

Revisado Por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

SELLO
DE
LA OFICINA

SECRETARIO

Jefe de Recaudaciones
O CARTERA

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE.....

NOTA:- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro archivos.

1289031

UC 1

REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

1289028

JEFATURA DE RECAUDACIONES

DE.....

FORM. 08 - DR

NOTARIA VIGESIMA TERCERA
Guayaquil-Ecuador

TIMBRES

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL: JAIME ANTONIO PINTO BOWEN

NACIONALIDAD: ECUATORIANO

CEDULAS No.

Identidad o R.U.C.	Tributaria	L. Militar	P. Votación
1200578902	103069	Remiso 4290	212-054

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Provincia	Ciudad	Calle	No.
Guayas	Guayaquil	Letamendi	203

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje [ ] Licitación o Concurso Of. [ ]

Nombramiento [ ] OTROS Constitución Cía. Anónima.
Especifique

Firma del solicitante

a de de 198

Lugar y Fecha de presentación

Recibido Por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SECRETARIO

Econ. Mariano Arias Soria
JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS
JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA

SELLO
DE
LA OFICINA

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE.....

NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro archivos.

1289028

-0012

REPUBLICA ...

MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFIC... E NO ADEUDAR
...CO

1289029

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES
DE...............................

NOTARIA VIGESIMA TERCERA
Guayaquil-Ecuador

FORM. 06 - DR

TIMBRES

[redacted]

REPUBLICA DEL ECUADOR — TIMBRE DE SALUD

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL	NACIONALIDAD
R FAEL ESTUARDO ASTUDILLO LEMOS	Ecuat.

CEDULAS No.

Identidad o R.U.C.	Tributaria	L. Militar	P. Votación
09[illegible]31794-1	071522		

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Provincia	Ciudad	Calle	No.
Guayas	Guayaquil	Av/ 2a. 111 y Av. Kennedy	111

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje ☐ Licitación o Concurso Of. ☐

Nombramiento ☐ X OTROS Consutitución Cia. Anón.
Especifique

Firma del solicitante

a de de 198
Lugar y Fecha de presentación

R[redacted]ado Por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE..
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

Econ. Mariano ... Soriano
JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA

SELLO
DE
LA OFICINA

TIEMPO DE ENTREGA 6 HORAS

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE..

NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro archivos.

1289029

0013

REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

1289032

JEFATURA
RECAUDACIONES
DE.....

FORM. 08 - DR

TIMBRES

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL	NACIONALIDAD
CARMITA VIRGINIA RIVADENEIRA BAJAÑA	ECUATORIANA

CEDULAS No.

Identidad o R.U.C.	Tributaria	L. Militar	P. Votación
09-0912091-7	016285		247-261

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Provincia	Ciudad	Calle	No.
Guayas	Guayaquil	Letamendi	203

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje ☐ Licitación o Concurso Of. ☐

Nombramiento ☐ X OTROS Constitución Cía. Anónima
Especifique

Firma del solicitante

a [illegible] de de 198

Lugar y Fecha de presentación

Revisado Por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA

SELLO
DE
LA OFICINA

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE.....

NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro archivos.

1289032

exigibles y bajo su r. nsabilidad. CERTIFICA: Que, r
revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes
de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como
deudor al Fisco, en esta Provincia.- ESTE CERTIFICADO ES
VALIDO POR QUINCE DIAS SIN BORRONES O ENMENDADURAS.- JE
FE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS.- (firma ilegible), Eco-
nomista Mariano Arias Soriano. JEFE DE RECUDACIONES DEL
GUAYAS.- (hay un sello).- D O C U M E N T O H A B I-
L I T A N T E:- REPUBLICA DEL ECUADOR.- (hay un Escudo)
MINISTERIO DE FINANZAS Y CREDITO PUBLICO. Dirección Ge-
neral de REntas.- CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO. -
uno dos ocho nueve cero dos nueve. JEFATURA DE RECAUDACIO
NES DEL GUAYAS.- DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE
NOMBRE O RAZON SOCIAL: RAFAEL ESTUARDO ASTUDILLO LEMOS.
NACIONALIDAD: Ecuatoriano.- Cédulas Número: cero nueve
cero cero ocho uno siete nueve cuatro -uno.- Tributaria
cero siete uno cero dos dos.- DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Provincia: Guayas.- Ciudad: Guayaquil.- Calle: Ave-
nida Segunda y Avenida Kennedy. Número Ciento once.-
MOTIVO DE LA SOLICITUD: Constitución de la Compañía Anó
nima.- Lugar y fecha Agosto siete de mil novecientos -
ochenta y cinco.- La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIO-
NES DEL GUAYAS. Previo informe del Jefe de Cartera, cus
todio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.--
CERTIFICA: Que revizados los archivos de Título de Cré-
dito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitan-
te no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.---
ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS SIN BORRONES

NOTARIA VIGESIMA TERCERA Guayaquil-Ecuador
NOTARIA VIGESIMO TERCERO Ab. KLEBER CEPEDA ALONSO

O ENMENDADURAS.- JEFE PROVINCIAL DEL GUAYAS.- (firma ilegible), Economista Mariano Arias Soriano.- (hay un sello.- JEFATURA PROVINCIAL DEL GUAYAS.- (firma ilegible), Doctora DORA REYES DE OCHOA. JEFE DE CARTERA.----

D O C U M EN T O H A B I L I T A N T E:- REPUBLICA DEL ECUADOR.- (hay un Escudo). MINISTERIO DE FINANZAS Y CREDITO PUBLICO. Dirección General de REntas.- CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO. Uno dos ocho nueve cero tres dos.- JEFATURA DE RECAUDACIONES.- DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE:- NOMBRE O RAZON SOCIAL: CARMITA VIPGINIA RIVADENEIRA BAJAÑA.- NACIONALIDAD: Ecuatoriana.- CEDULAS NUMERO: cero nueve cero nueve uno dos cero nueve uno-siete.- Tributaria: cero uno seis dos - ocho cinco.- P. Votación: dos cuatro cinco-dos seis -- uno.- DOMICILIO DEL SOLICITANTE: Provincia: Guayas. - Ciudad: Guayaquil. CALLE: Letamendi.- Número: Doscientos tres.- MOTIVO DE LA SOLICITUD: Constitución -- Compañía Anónima.- Lugar y fecha de presentación: Agosto siete de mil novecientos ochenta y cinco.- La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS. Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad. CERTIFICA: Que, revizados - los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor - al Fisco, en esta Provincia.- ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS SIN BORRONES O ENMENDADURAS.- JEFATURA PROVINCIAL DEL GUAYAS.- (firma ilegible), Economista Mariano Arias Soriano.- JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS.

JEFATURA PROVINCIAL DEL GUAYAS.- (firma ilegible), Doctora DORA REYES DE OCHOA. JEFE DE CARTERA.- (hay un logotipo).- Leída que les fué la presente escritura de principio a fin, por mí, el Notario en alta y clara voz a los comparecientes éstos la aprueban y se ratifican en todas y cada una de sus partes, firmando conmigo en unidad de acto, de todo lo cual Doy Fe.-ENMENDADOS:- BAJAÑA, para, que, extinguirá, cada, - habrá, discusión, la, Estados, dictar, Virginia, INMORIBA.- RIVADENEIRA, Ciudad, NACIONALIDAD, de, VALEN.- ENTRELINEA:- c@ro.- VALE.- ENMENDADO: revisado.- VALE:-

Ing.C. HUGO RIVADENEIRA RIVADENEIRA	VIRGINIA RIVADENEIRA BAJAÑA
Céd. Ciud. 0901205799	Céd. Ciud. 09-0912091-7
Céd. Trib. 00276	Céd. Trib. 016285
Cert. Vot. 246-046	Cert. Vot. 245-261
ROBERTO RIVADENEIRA BAJAÑA	ANTONIO PINTO BOWEN
Céd. Ciud. 091062237-2	Céd. Ciud. 1200578902
Céd. Trib.103066	Céd. Trib. 103069
Cert. Vot. 244-247	Cert. Vot. 212-054
Abg. ESTUARDO ASTUDILLO LEMOS	
Céd. Ciud. 0900817941	
Céd. Trib, 071022	DR. KLEBER CEPEDA ALONSO
Cert. Vot. 022-038	Se-

1980 DIC 3

ochenta i cinco.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, i en cumplimiento del Decreto 735 dictado el 22 de Agosto de 1.975 por el Presidente de la República publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto de 1.975, se archiva una copia de la presente Escritura.- Guayaquil, dies i seis de Diciembre de mil novecien - tos ochenta i cinco.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se archivó el certificado de afiliación a la CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL.- Guayaquil, dies i seis de Diciembre de mil novecientos ochenta i cinco.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL * CANTON GUAYAQUIL *